Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

"Gente que Trabaja"

RESOLUCIÓN I.M Nº 122/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE, CONSTRU ART CONSTRUCCIONES Y METALURGICA CON RUC 5394937-4 DEL SEÑOR DARCI OSCAR HAAB EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021 CON ID Nº 391.151 PARA "AMPLIACION DE LOCAL MUNICIPAL". ----------

Naranjal, 20 de abril de 2021.

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 20 de abril del 2.021, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: **CONSTRU ART CONSTRUCCIONES Y METALURGICA DEL SEÑOR DARCI OSCAR HAAB,** con una oferta económica: G**. 84.767.920** (Guaraníes, ochenta y cuatro millones, setecientos sesenta y siete mil, novecientos veinte) ----------

Que, el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, bajo la necesidad que existe en la Institución ya no pudiendo postergar la misma, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 5695/19 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03. ----------

Que, la Intendencia Municipal de Naranjal, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación, ----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **CONSTRU ART CONSTRUCCIONES Y METALURGICA DEL SEÑOR DARCI OSCAR HAAB,** ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condicciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **CONSTRU ART CONSTRUCCIONES Y METALURGICA DEL SEÑOR DARCI OSCAR HAAB.**----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley". ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **CONSTRU ART CONSTRUCCIONES Y METALURGICA** con **RUC Nº 5394937-4** del señor **DARCI OSCAR HAAB con C.I Nº 5394937,** con una oferta económica: **G. 84.767.920** (Guaraníes, ochenta y cuatro millones, setecientos sesenta y siete mil, novecientos veinte mil); en el marco del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021 CON ID Nº 391.151** para **"AMPLIACION DE LOCAL MUNICIPAL".** ----------

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
Abog. Enrique Martinez
Secretario General
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
Ing. Edgard Schallrath
Intendente Municipal
INTENDENCIA MUNICIPAL

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520-011** del Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal, para el ejercicio fiscal 2.020. ----------

Art. 3º. COMUNICAR a la adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal